

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

REGISTRO CIVIL 01

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
ASENTAMIENTO DE ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJO (A)					
DESCRIPCIÓN:					
Es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.19, 3.19bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil del Estado de México; Artículo 60 Fracción I, II y III, 61 Fracción I, II, III y IV y 62 Fracción I,II y III del Reglamento Interior del Registro Civil. Artículo 142 Fracción III, X y XI del código Financiero del Estado de México				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Reconocimiento			VIGENCIA:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>I. Se realiza cuando la madre, el padre o ambos, de un hijo nacido fuera de matrimonio, lo reconocieren al presentarlo para registra su nacimiento.</p> <p>II. Se realiza después de haber sido registrado su nacimiento, se formará un acta separada de acuerdo a los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el hijo es mayor de edad, se expresará en el acta su consentimiento para ser reconocido; • Si el hijo es menor de edad, pero mayor de catorce años, se expresará su consentimiento y el de quien ejerza la patria potestad o en su caso el de la persona o institución que lo tuviere a su cargo; • Si el hijo es menor de catorce años, se expresará solo el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o en su caso de la persona o institución que lo tuviere a su cargo. 				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS			
<p>RECONOCIMIENTO DE HIJO/A</p> <p>I. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses.</p> <p>II. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.</p> <p>Para el caso de da se los supuestos que se enumeran a continuación deberán presentarse además de los requisitos señalados en el artículo que antecede, los siguientes:</p> <p>I. Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el reconocimiento por cualquiera de estos medios.</p>	ORIGINAL	COPIA(S)	
	SI	0	Artículo 74 Fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
	0	Copia simple	(ORIGINAL PARA COTEJO) Artículo 74 Fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
	SI	0	Artículo 75 Fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
PERSONAS MORALES			
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
OTROS			
N/A	ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	N/A
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: N/A



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

VIGENCIA:	N/A			
COSTO:	\$105.00 ANOTACION MARGINAL EN EL ACTA DE NACIMIENTO \$71.00 DEL ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO CON DATOS COMPLEMENTARIOS DEL RECONOCIMIENTO (ARTICULO 142 DEL CODIGO FINANCIERO VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO).			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Reuniendo todos los requisitos el trámite es inmediato			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaria del Ayuntamiento				Registro Civil 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Maricela Martínez Reyes			
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Josefa Ortiz de Domínguez		NO. INT. Y EXT.:	01
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Chapa de Mota	
C.P.	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO	
01 588	9920209	115	N/A	registrocivilchapademota1@hotmail.com	
01 588	9920363				
01588	9920322				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Registro Civil 02				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Martha Hernández Noguez				
DOMICILIO:	CALLE:	San Felipe Coamango		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	San Felipe Coamango		MUNICIPIO:	Chapa de Mota	
C.P.:	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Chapa de Mota				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si el reconocedor es menor de edad, puede reconocer?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando otorgue el consentimiento la madre, padre o ambos o de la persona que ejerza patria potestad.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El reconocido debe comparecer el día del trámite?				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El trámite se lleva a cabo en el lugar donde se registraron?				
RESPUESTA:	Si				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORO	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACION
 EL. HELI VELAZQUEZ MARCIAL	 LIC. MARICELA MARTÍNEZ REYES	08/02/2018

